RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 383/26
Sucre, 12 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: OF. C.M.Y. No. 465/2026, con (Reg. CM-2238), el Sr. Moisés Coro Aldana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOTALA, invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, para participar de la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CXIV (114) AÑOS DE LA DECLARATORIA DE YOTALA COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, a realizarse en el día miércoles 18 de noviembre de 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, se adjunta invitación.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota e invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Ing. Omar Paul Aguilar Condo, Abog. Alexis Imbert Aillon Valverde e Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, y al CHOFER: Sr. Jaime Augusto Ríos Barrientos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yotala, para que asistan y participen de la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CXIV (114) AÑOS DE LA DECLARATORIA DE YOTALA COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, a realizarse el día miércoles 18 de noviembre de 2026, a partir de horas 08:00 en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 18 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

SO. 125/26.
R.A.M. Nº 383/26
CM-2238.
Fs. 4

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Ing. Omar Paul Aguilar Condo, Abog. Alexis Imbert Aillon Valverde e Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, y al CHOFER: Sr. Jaime Augusto Ríos Barrientos, con la finalidad de que viajen al Municipio de Yotala, para que asistan y participen de la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS CXIV (114) AÑOS DE LA DECLARATORIA DE YOTALA COMO CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, a realizarse el día miércoles 18 de noviembre de 2026, a partir de horas 08:00 en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 18 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Sixta Flores Hinojosa
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 125/26.
R.A.M. Nº 383/26
CM-2238.
Fs. 4